



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



250
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR, 19 ENE 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024, y su anexo N°1 que contiene las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

I.- AUTORICESE; A ejecutar actividad denominada "Charlas de estatuto administrativo y beneficios para funcionarios municipales"



PROGRAMA ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Gestión de Personas.

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Gestión de Personas, realizara durante el año 2024 realizaremos **“Actividades de Autocuidado a funcionarios municipales de Planta, contrata, suplencia, código del trabajo, honorarios, además de educación y salud”** estas tienen como fin entregar herramientas para mejorar la calidad de vida, trabajo, la salud física y mental de cada funcionario, entendiendo al capital humano prioritario para la realización del buen servicio de nuestra municipalidad.

DESTINATARIOS: funcionarios de la I. Municipalidad de Zapallar, educación y salud ✓

FECHA, HORARIO Y LUGAR:

N°	Mes	Fecha	Lugar
1	Enero	13 de febrero	Teatro Zapallar
2	Febrero	1 de marzo	Teatro Zapallar
3	Marzo	12 de abril	Teatro Zapallar
4	Abril	30 de abril	Teatro Zapallar
5	Mayo	30 de mayo	Teatro Zapallar
6	Junio	28 de junio	Teatro Zapallar
7	Julio	31 de julio	Teatro Zapallar
8	Agosto	30 de agosto	Teatro Zapallar
9	Septiembre	1 de octubre	Teatro Zapallar
10	Octubre	30 de octubre	Teatro Zapallar
11	Noviembre	29 de noviembre	Teatro Zapallar
12	Diciembre	31 de diciembre	Teatro Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba ✓ Presupuesto Municipal 2024., y su anexo N°1 que contiene las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.



REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES:

GESTIÓN DE PERSONAS	CONVOCATORIA, LICITACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION, SEGÚN CORRESPONDA LA ACTIVIDAD, COMPRA DE INSUMOS SEGÚN CORRESPONDA LA ACTIVIDAD, COORDINACIÓN GENERAL, CONTRATACIONES PARA ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO, LICITACION ESPACIO ACTIVIDAD, RECONOCIMIENTOS
DIMAO	REQUERIMIENTOS COMO MESAS, SILLAS, BANDERAS VELAS, GENERADOR Y OTROS
COMUNICACIONES	FOTOGRAFO

II. AUTORICÉSE a la Dirección de presupuestos a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- ESTABLEZCASE: que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara esta actividad en términos de organización y convocatoria. Para el buen desarrollo de cada una de estas actividades a los funcionarios

IV.- DESIGNESE: como coordinador de esta capacitación ya individualizada a la Dirección de gestión de personas

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine



POR ORDEN DEL ALCALDE

Rodrigo Navas Ugarte

DISTRIBUCIÓN

1. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL/GR/RRHH/ppu

